ANÁLISIS DEL SECTOR

A. LAS CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE.

El Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto – Empresa Social del Estado es una entidad pública, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a toda la comunidad en general del municipio de Santa Bárbara de Pinto y áreas circunvecinas.

En materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, como se establece en el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3º, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del sistema general de seguridad social deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la misma ley.

De otro lado, el decreto 1011 de 2006 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo y recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La Empresa Social del Estado - Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto Magdalena, en cumplimiento de su misión, competencias y responsabilidad social, y de acuerdo a la contratación que tiene con las diferentes EPS debe ofrecer una cobertura adecuada de servicios a sus afiliados, de manera que tengan accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad a las diferentes servicios que presta la institución, además de cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2003 del 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de las prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.

Que, el Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena – Empresa Social del Estado, para garantizar la prestación de los servicios de salud del primer nivel deben contar con una estructura y herramientas administrativas adecuadas y ajustadas a la ley, cuyo fin debe ser satisfacer las necesidades de la comunidad en términos de sostenibilidad en la salud de la sociedad, consiste en la posibilidad de mejorar la gestión

administrativa en la prestación de los servicios de salud en el municipio, dando cumplimiento a la constitución, a la ley y a las normas vigentes y llevando a la realidad los postulados base de un Estado Social de Derecho como el colombiano, la cual le permita al Hospital cumplir con sus cometidos estatales, y como no cuenta en su planta de personal con el recurso humano para cubrir este requerimiento, se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica que acredite las condiciones.

Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía, eficacia y celeridad.

Que, la E.S.E. Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, Magdalena, en pro del cumplimiento del objeto misional de la empresa, debe contar con talento humano que brinden apoyo en el área de archivo, para brindar una atención oportuna, segura, eficaz, accesible, humanizada y mantener o mejorar el nivel de satisfacción de nuestros usuarios y apoyar técnicamente en la preparación del material de archivo para los procesos de gestión documental de la entidad.

Que las actividades desarrolladas en el área de archivo se requieren para el normal y correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y de la E.S.E. Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, en el marco del portafolio de servicios y al no contar con el personal de planta suficiente para lo requerido y por la importancia de las actividades mencionadas, garantizando de esta forma la eficiencia y oportuna satisfacción de las tareas desarrolladas por el área de archivo de la E.S.E.

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad de contar con personal idóneo, para garantizar el acceso a los documentos archivo con el fin de garantizar una correcta gestión en la E.S.E. Para efectos de lo anterior, el Hospital no cuenta con el personal de planta para la atención de funciones de tipo asistencial concerniente en prestar apoyo en esta área. Se evidenció que la E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el presente gasto, igualmente se solicitó al área de talento humano certificación en la que conste que el personal con que cuenta la empresa en su planta global es insuficiente para atender las necesidades de los diferentes servicios.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DEL AREA DE ARCHIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA".

B. CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO.

IDONEIDAD	**Título**:	TITULO TECNICO O TECNOLOGO EN EL AREA ADMINISTRATIVA REQUERIDA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo un año (01) o más, contados años a partir de la fecha de otorgamiento del título.

C. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS, LOS PLAZOS, CANTIDADES CONTRATADAS.

El valor proyectado del presente proceso contractual **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) M/L.** Para que se haga efectivo el pago el contratista deberá presentar el pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro, informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN** (01) MES, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal y firma del acta de inicio por las partes.

D. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO? ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

La entidad ha contratado como tal el servicio con objeto igual al contrato en mención, el cual suscribió en la vigencia anterior, cuyo objeto fue **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DEL AREA DE ARCHIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA".** cuyo valor fue de $1.500.000; en un plazo de treinta (30) días. Y el número del proceso es **HLSP-CPST-226-2024.**

E. ¿OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO?

ENTIDAD	**OBJETO**	**VALOR Y NUMERO DEL PROCESO**	**PLAZO**
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, MAGDALENA	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DEL AREA DE ARCHIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, MAGDALENA".	**CPST-032-2024** **$3.000.000**	**DOS (02) MESES**

E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA, MAGDALENA.	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ARCHIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN.**	**CPS-692-2024** **$3.000.000**	**DOS (02) MESES**

JORGE IVAN VERA CARPIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE RRHH

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE MANEJO DE TALENTO HUMANO.

CERTIFICA QUE:

La E.S.E Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades de: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DEL AREA DE ARCHIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA"** para poder desarrollar esta actividad se hace necesario contratar una persona natural que cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área y funciones con el objeto a contratar.

Dada en el municipio de Santa Barbara de Pinto, Magdalena, el día veintiocho (28) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JORGE IVAN VERA CARPIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE RRHH